

San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2.006

CIRCULAR N° 026

A LOS DIRECTORES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.-

Vista la **Circular N° 24/06** y en referencia a la **Resolución Gral. de la AFIP N° 951-2000**, extendida por la Contaduría Gral. De la Provincia con fecha 20 de Octubre de 2.006, agregamos que a efectos de la adhesión al procedimiento diferencial por ella establecido, cada Organismo deberá poner en conocimiento de AFIP mediante la presentación de una **nota** (suscripta por la máxima autoridad del organismo y en la dependencia de la Dirección General Impositiva en la que se encuentre inscripto el presentante).-

En la comunicación antes mencionada, se indicará la **Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)**, la denominación de la tesorería, organismo o jurisdicción y la fecha a partir de la cual se comenzará a aplicar el procedimiento sustitutivo.-

Idéntica obligación deberá ser cumplida cuando se desista del procedimiento mencionado.

ATENTAMENTE